ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN BAJO LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTIA PARA CONTRATAR LA PRESTACION DE SERVICIO DE SUMINISTRO, DESMONTE, INSTALACION Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE AIRES ACONDICIONADOS, DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL HUILA No. IPMC – MT- 006 DEL 2021.

De conformidad con lo establecido en el numeral 5° del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, numeral adicionado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), la contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las reglas allí establecidas. Es importante resaltar que cuando se trate de contratos de prestación de servicios profesionales y apoyó a la gestión, se seguirá lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con tal normatividad, la modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento para seleccionar al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. El valor se establece con base en el presupuesto de la Entidad para cada año.

En concordancia con lo anterior, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, establece el contenido de los estudios previos para la contratación de mínima cuantía.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

Dentro de la estructura del Ministerio, a la Subdirección Administrativa y Financiera, como áreas de apoyo, le compete atender, facilitar los medios y el suministro de bienes y servicios para el correcto funcionamiento de la entidad, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 del Decreto 4108 de 2011 que prevé, entre otras funciones de la Subdirección señaladas en los siguientes numerales: 1. Dirigir, ejecutar y controlar los planes, programas, proyectos, procesos, servicios y actividades en materia de servicio al ciudadano, gestión documental y contratación; 13. Organizar, bajo las directrices impartidas por la Secretaría General, la prestación de los servicios generales y de apoyo requeridos para el buen funcionamiento de la entidad.17. Coordinar y controlar las actividades relacionadas con proveedores, adquisición, almacenamiento, custodia, distribución e inventarios de los elementos, equipos y demás bienes muebles e inmuebles necesarios para el funcionamiento de la Entidad.

Que la Dirección Territorial Huila está facultada para adelantar la presente contratación de acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 5281 del 3 de noviembre de 2011, artículo 4 "*Delegar en las*

Direcciones Territoriales y Oficinas Especiales del Ministerio de Trabajo la competencia para la constitución de cajas menores y la ordenación del gasto de los recursos que le sean asignadas pos por el Nivel Central, en asuntos contractuales sin consideración a la naturaleza u objeto del bien o servicio , hasta por la cuantía de mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes."

El Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Huila, para el cumplimiento de sus objetivos, su misión institucional, debe prestar un eficiente y oportuno servicio a la comunidad mediante la efectividad de los procesos y procedimientos administrativos, operativos y demás funciones inherentes a la entidad, para lo cual requiere efectuar la compra e instalación de equipos de aires acondicionados nuevos y reubicación de equipos antiguos en el Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial Huila, lo cual es necesario para realizar y cumplir normalmente las actividades que debe desarrollar en el marco de sus funciones, para alcanzar los objetivos trazados por esta Oficina de conformidad con su Plan de Acción y contribuir a un óptimo, eficiente, y confortable desempeño de la labor de todos los funcionarios de esta Dirección, ofreciéndole a los funcionarios y usuarios unas condiciones térmicas adecuadas.

El Ministerio del Trabajo-Dirección Territorial Huila, aprobó la compra e instalación de equipos de aires acondicionados nuevos y reubicación de equipos antiguos, con ubicación en la Calle 11 No 5 – 62 / 64, Piso 4 en el Edificio Centro Empresarial Plaza 11, en la ciudad de Neiva.

2. OBJETO A CONTRATAR

Ampara recursos para la compra de 4 aires acondicionados para la nueva sede de la DT Huila y la reubicación de 2 aires acondicionados.

2.1 DESCRIPCION DEL OBJETO A CONTRATAR:

Los elementos que se describen en el ítem de las condiciones técnicas deben ser instalados y reubicados en la nueva sede, en el edificio Centro Empresarial Plaza 11, en la Calle 11 No. 5 – 62 / 64 en el centro de la ciudad de Neiva en el Cuarto 4º Piso.

a. ALCANCE DEL OBJETO

La Dirección Territorial del Huila del Ministerio del Trabajo requiere la compra e instalación de equipos de aire acondicionado nuevos y reubicación de equipos antiguos. La prestación del servicio debe cumplir con características técnicas que son necesarias para el servicio de instalación de equipos nuevos, reubicación de equipos existentes y puesta en funcionamiento de los equipos de aires acondicionados del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial Huila.

b. CLASIFICACIÓN DEL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR VERIFICAR

Clasificación UNSPSC		Segmento		Familia		Clase		Producto
40101701	40	Componentes y equipos para distribución y sistemas de acondicionamiento	10	Calefacción, ventilación y circulación de aire	17	Enfriamiento	01	Aires acondicionados
72101511	72	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	10	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	15	Servicios de apoyo para la construcción	11	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados
78101804	78	Servicios de transporte, almacenaje y correo	10	Transporte de correo y carga	18	Transporte de carga por carretera	04	Servicio de reubicación

3. CONDICIONES TÉCNICA EXIGIDAS

a. Características y Especificaciones Técnicas del Servicio o Bien a Contratar

SUMINISTRO DE EQUIPOS DE REFRIGERACIÓN

DESCRIPCIÓN	CANT	CONDICIONES DE INSTALACIÓN
Aire acondicionado con tecnología Inverter de 24.000 BTU a 220V	3	1. Oficina riesgos laborales, el punto cuenta con instalación previa de desagüe, la condensadora deberá instalarse sobre placa de concreto en la terraza. La tubería en cobre de 9.52 mm ó 3/8 Y 15.80 mm ó 5/8, debidamente aislada; Cable encauchetado 5X12 AWG; Tubería y accesorio en EMT 1/2-pulg (Incluye Accesorios), tienen un recorrido de aproximadamente 15 metros entre el Fan y la condensadora. En la terraza se tiene punto eléctrico, es necesaria la instalación de Protección contra cortocircuito breakers (2X20 amp). 2. Pasillo oficina IVC, el punto cuenta con instalación previa de desagüe, la condensadora deberá instalarse sobre placa de

C3

		concreto en la terraza. La tubería en cobre de 9.52 mm ó 3/8 Y 15.80 mm ó 5/8, debidamente aislada; Cable encauchetado 5X12 AWG; Tuberia y accesorio en EMT 1/2-pulg (Incluye Accesorios), tienen un recorrido de aproximadamente 15 metros entre el Fan y la condensadora. En la terraza se tiene punto eléctrico, es necesaria la instalación de Protección contra cortocircuito breakers (2X20 amp). 3. Sala de espera, el punto no cuenta con desagüe, se cuenta con electrobomba y un desagüe a aproximadamente 6 metros, la condensadora deberá instalarse sobre placa de concreto en la terraza. La tubería en cobre de 9.52 mm ó 3/8 Y 15.80 mm ó 5/8, debidamente aislada; Cable encauchetado 5X12 AWG; Tuberia y accesorio en EMT 1/2-pulg (Incluye Accesorios), tienen un recorrido de aproximadamente 15 metros entre el Fan y la condensadora. En la terraza se tiene punto eléctrico, es necesaria la instalación de Protección contra cortocircuito breakers (2X20 amp).
Aire acondicionado con tecnología Inverter de 18.000 BTU a 220V	1	1. Oficina de dirección, el punto cuenta con instalación previa de desagüe, la condensadora deberá instalarse sobre placa de concreto en la terraza. La tubería en cobre de 9.52 mm ó 3/8 Y 15.80 mm ó 5/8, debidamente aislada; Cable encauchetado 5X12 AWG; Tuberia y accesorio en EMT 1/2-pulg (Incluye Accesorios), tienen un recorrido de aproximadamente 15 metros entre el Fan y la condensadora. En la terraza se tiene punto eléctrico, es necesaria la instalación de Protección contra cortocircuito breakers (2X20 amp).

REUBICACIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS

Reubicación de aire acondicionado de 9.000 BTU 220º	1	La reubicación se realiza para el reverso de la pared donde se encuentra instalado actualmente
Reubicación de aire acondicionado de 18.000 BTU 220º	1	La reubicación se realiza a aproximadamente 15 metros de la ubicación actual, el punto al que se traslada cuenta con desagüe.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

- **ADQUISICIÓN, DESMONTE, INSTALACIÓN Y PUESTA EN MARCHA**

a) El contratista deberá hacer: El Contratista asume la exclusiva responsabilidad por los hechos dañosos de cualquier naturaleza que puedan producirse a sus dependientes, terceros, personal de Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Huila o los bienes de todos ellos, como consecuencia de la actividad a desplegarse.

b) El Contratista asume la responsabilidad de su personal, obligándose a reparar cualquier daño y/o perjuicio que se origine por culpa, dolo o negligencia comprobada por parte de sus operarios, durante el transcurso de la ejecución de los trabajos.

c) Será obligación del Contratista velar por que las instalaciones eléctricas a realizar, cumpla con los estándares establecidos por la Norma Técnica Colombiana 2050; la Resolución No. 18-0398 del 07 de abril de 2004 del Ministerio de Minas y Energía, mediante la cual expidió Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas RETIE y las normas de la electrificadora.

d) Deberá tomar todas las precauciones necesarias para evitar daños a su personal, al del Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Huila y a terceros vinculados o no con la ejecución de las prestaciones, a las propiedades e instalaciones de Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Huila o de terceros, sea que tales daños provengan de la acción de su personal, de elementos instalados o de causas eventuales teniendo, además, a su cargo la reparación de eventuales daños materiales a los bienes de propiedad de Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Huila o de terceros y de los ocasionados al personal de Ministerio del Trabajo- Dirección Territorial Huila o a terceros.

e) El Contratista se responsabilizará por la protección y conservación de los bienes hasta la entrega y recibo en forma definitiva por el supervisor del contrato. La reparación de daños, si los hubiera, correrá por cuenta del Contratista y se harán a satisfacción de la supervisión. Tan pronto se haya terminado la instalación de los equipos objeto del contrato y antes de que se efectúe el recibo final del mismo, el contratista deberá por su cuenta y riesgo, retirar los materiales sobrantes, dejando las zonas intervenidas en buen estado y completamente limpias.

f) Deberá proveer al personal asignado a las tareas y a la supervisión de los trabajos, los elementos de seguridad pasiva personal (cascos, guantes, botas, máscaras, anteojos, cinturones u otros elementos necesarios).

g) El oferente certificara y anexara con su propuesta que, en caso de resultar adjudicatario dentro del proceso, se compromete a que el personal de técnicos deberá contar con todos los elementos de protección personal (E.P.P, línea de vida) que garantice su integridad personal para el desarrollo de las actividades.

h) cumplir con el objeto contractual: ejecutando y entregando los objetos contratados de acuerdo con Los criterios de calidad exigibles en las especificaciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.
i) El oferente certificará y anexará lo referente al cumplimiento del pago de seguridad social integral, y el cumplimiento de certificaciones de trabajo en alturas del personal asignado.
j) Realizar un conteo y registro de los aires a desmontar, e instalar.
k) Pagar oportunamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscal.
l) Atender las recomendaciones que la entidad le haga a través del funcionario designado para ejercer la supervisión con el fin de lograr una adecuada ejecución del objeto contractual y sus obligaciones.
m) Abstenerse de sobrepasar el presupuesto oficial destinado para realizar la contratación.
n) El contratista deberá suministrar toda la logística, y el personal calificado para el cumplimiento del objeto contractual.

b. PRODUCTOS

N/A

3.1. LUGAR DE CUMPLIMIENTO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El domicilio contractual es la ciudad de Neiva y el lugar de ejecución de las actividades necesarias para la ejecución del contrato será en la sede actual de la Dirección Territorial Huila ubicada en la Calle 11 No. 5 – 62 / 64 Piso 4 en el Edificio Centro Empresarial Plaza 11.

3.2. AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN

N/A

4. EL VALOR DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

El presupuesto oficial estimado para esta contratación es hasta por la suma de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 15.083.345) MCTE** en el cual están incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleven la celebración y ejecución total del contrato que resulte del presente proceso de selección.

El valor del contrato final será el valor de la propuesta favorecida, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente y las condiciones establecidas en la invitación pública.

4.1. Estudio del Mercado

La Dirección Territorial Huila solicitó a diferentes comerciantes en la ciudad de Neiva, que prestan el servicio especializado en los equipos de aires acondicionados, entre ellas se distingue la empresa Aireco, Friosystem, Refrielectricos, Coolservice, cotizaciones de acuerdo con las especificaciones técnicas de instalación y reubicación de los equipos de los aires acondicionados del Ministerio del Trabajo - Dirección Territorial Huila, en el cual se indica en las especificaciones técnicas.

Sin embargo, las empresas que atendieron de manera acorde al presupuesto oficial las solicitudes fueron empresas como Aireco, Coolservice, Friosystem, como se indica en el siguiente estudio:

ITEM	COTIZACION No. 1	COTIZACION No.2	COTIZACION No.3	VALOR PROMEDIO INCLUIDO IVA
1	$ 14.829.995	$ 14.931.000	$ 15.489.040	$ 15.083.345

Es así como se considera que en el comercio actual que presta el servicio de venta, instalación y reubicación para los equipos de aires acondicionados, refleja un valor promedio de **QUINCE MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS ($ 15.083.345.oo) MCTE**

Nota: Se tomó el Valor promedio de Cotización y proyecciones realizadas para los Ítems Materia del apoyo económico.

5. FORMA DE PAGO

Se hará un sólo pago, previa presentación por parte del contratista de la factura o cuenta de cobro correspondiente, acompañada de la certificación expedida por el supervisor del contrato, en la que conste que los servicios se realizaron de acuerdo con los compromisos adquiridos, dicho pago se hará con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja y su giro respectivo por parte de la Tesorería del Ministerio del Trabajo previa presentación de los siguientes documentos:

1. Factura o documento equivalente, debidamente aprobada por el supervisor del contrato en la que se discrimine IVA y demás impuestos a que haya lugar, detallando los bienes suministrados.
2. Certificación de prestación del servicio a satisfacción, expedida por el supervisor del contrato.
3. Certificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista y del aporte de sus empleados al Sistema de Seguridad Social Integral, expedida por el Revisor Fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el Representante Legal, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con lo dispuesto en el

parágrafo 1° del artículo 41de la ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

PARÁGRAFO PRIMERO Las facturas deberán cumplir los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren y deberán presentarse acompañadas de la certificación de cumplimiento suscrita por el supervisor y acreditar los pagos de aportes al sistema integral de seguridad social, correspondientes al mes inmediatamente anterior a la fecha en que se pagará.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último documento y/o se presente en debida forma. Las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del **CONTRATISTA.**

PARÁGRAFO TERCERO: Los pagos estarán sujetos a aprobación del PAC por parte del Ministerio de Ministerio del Trabajo; serán realizados a través de la cuenta de ahorros y/o corriente que disponga el contratista, acorde con la certificación expedida por la entidad financiera y aportada en la oferta.

PARÁGRAFO CUARTO: Para el pago el contratista deberá presentar: Factura o solicitud de pago conforme al Estatuto Tributario con los respectivos soportes. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, en cumplimiento de la Directiva Presidencial No. 9 del 11 de septiembre de 2020, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución No. 42 del 5 de mayo de 2020.

5.1. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

¿Existen vigencias futuras?

Si [] No [X]

6. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución del contrato será de diez (10) días hábiles, término contado a partir del inicio de ejecución que se establezca en la plataforma SECOP II, previa aprobación de la garantía y expedición del registro presupuestal, en todo caso sin que supere la vigencia 2021.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 1621
Fecha: 2021-06-04
Valor: $ 15.208.697
Catálogo de gastos: A-02-02-01-004-006
Concepto: Maquinaria y aparatos eléctricos

8. REQUISITOS HABILITANTES

8.1. Experiencia del proponente

El proponente deberá acreditar experiencia específica con contratos y/o facturas (que cuenten con el recibido a satisfacción de la entidad contratante) ejecutados cuyo objeto sea igual o similar al presente proceso, cuya sumatoria expresada en SMMLV sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto asignado para el presente proceso de contratación. Se entiende por experiencia del proponente la ejecución de contratos de servicio iguales o similares a los que se pretenden adquirir debidamente ejecutados a satisfacción del contratante respectivo, en cuyo desarrollo no se causó ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento al contratista, ni se hizo efectiva la póliza única de garantía.

Esta experiencia se podrá acreditar con copia de contratos y su acta de liquidación o con certificaciones de contratos terminados y ejecutados, las cuales deben contener como mínimo la siguiente información:

a) Nombre de la entidad contratante.
b) Objeto del contrato, el cual debe estar relacionado con el de la presente invitación
c) El valor del contrato
d) Fecha de suscripción del contrato
e) Porcentaje de participación si el contrato fue ejecutado en consorcio o unión temporal
f) Fecha de expedición y firma del funcionario de la entidad contratante

Nota: El proponente que no cumpla con la totalidad de lo requerido para verificar la experiencia, no será habilitado.

8.2. Capacidad Financiera

N/A

13

8.3 Capacidad Técnica

El oferente deberá aceptar y firmar el Anexo 5 de la invitación pública contentivo de las especificaciones técnicas del presente proceso.

9. RIESGOS – Anexo 01

El artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe "incluir la estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación" en los pliegos de condiciones o su equivalente.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015, define Riesgo, como: "(...) *un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato".*

Así mismo, el Decreto 1082 de 2015, indica: *"Evaluación del Riesgo. La Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente".*

Por su parte, atendiendo a las Directrices de Colombia Compra Eficiente, se tiene en cuenta para el presente análisis de riesgos en la contratación, aquellos riesgos previsibles se pueden presentar, en atención a los siguientes aspectos:

a. Los eventos que pueden alterar la ejecución del contrato;
b. Eventos que pueden alterar el equilibrio económico del contrato;
c. La eficacia del Proceso de Contratación, es decir que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación; y
d. La reputación y legitimidad de la Entidad Estatal encargada de prestar el bien o servicio.

De acuerdo con lo anterior, y atendiendo la matriz de riesgos presenta por Colombia Compra Eficiente, se presenta el análisis de riesgos para el presente proceso, ver anexo (01)

10. GARANTÍAS

Atendiendo la naturaleza del contrato y de los bienes a adquirir se hace necesario exigir la constitución de la garantía única que ampare los riesgos indicados en los términos del artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas vigentes, conforme se señala en el siguiente cuadro:

AMPARO	VALOR MÍNIMO ASEGURABLE	VIGENCIA
Cumplimiento del Contrato	15 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Calidad del servicio	15 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y en todo caso, hasta la liquidación del contrato.
Pago de salarios y prestaciones sociales	5 % del valor del contrato	Término de ejecución del contrato y tres (3) años más.
Constitución de póliza de responsabilidad civil extracontractual.	100% del valor del contrato	Término de ejecución del contrato.

11. SUPERVISIÓN

La Supervisión del presente contrato estará a cargo del funcionario que para el efecto designe por escrito el Director Territorial. En todo caso el ordenador del gasto podrá variar unilateralmente la designación del supervisor.

12. OTROS ASPECTOS A TENER EN CUENTA.

12.1. DERECHOS DE AUTOR **N/A**
12.2. TITULARIDAD DE LOS BIENES Y RESULTADOS **N/A**
12.3. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN **N/A**

DIRECTORA TERRITORIAL HUILA	**FIRMA:** **CLARA INES BORRERO TAMAYO** **Cargo: Directora Territorial Huila**

Elaboró: Consuelo Ramirez Ardila – DT Huila
Revisó: Yamid Espinosa Penagos – GGC Mintrabajo

ANEXO 01

Matriz de Riesgos

N°	1	2	3
Clase	General	Especifico	Especifico
Fuente	Interno	Interno	Externo
Etapa	Selección	Ejecución	Ejecución
Tipo	Operacionales	Operacionales	Operacionales
Descripción	Adquirir un servicio que no cumpla con las características técnicas de los estudios previos y la invitación	Perdida o daño de los bienes y que el contratista no cumpla con el mantenimiento técnico exigido y calidad	Incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del contratista
Consecuencia	1. Adquirir un bien o servicio que no satisfaga la necesidad. 2. Sanciones	Afecta la Ejecución del Contrato	Afectación en la ejecución del contrato
Probabilidad	3	3	2
Impacto	5	2	5
Valoración	8	5	7
Categoría	Riesgo Extremo	Riesgo Medio	Riesgo bajo
¿A quién se lo asigna?	Comité Evaluador	Supervisor del Contrato	Contratista
Tratamiento/Control a ser implementado	Aclarar los requisitos requeridos y	Hacer cumplir las obligaciones del contrato	Aplicación de la normatividad vigente
Impacto después del tratamiento			
Probabilidad	1	3	2
Impacto	2	1	3
Valoración	3	4	5
Categoría	Riesgo Bajo	Riesgo Bajo	Riesgo bajo
¿Afecta la ejecución del contrato?	SI	SI	Si
Responsable por implementar el	Comité Evaluador	Supervisor	Supervisor
Fecha estimada en que se inicia el	Verificación de los	Una vez inicie la	Al momento de iniciar la
Monitoreo y revisión			
¿Cómo se realiza el monitoreo?	Filtros establecidos por el Grupo de Gestión	Cuando ocurra	Seguimiento del supervisor
Periodicidad	Cada vez que se realice un nuevo proceso	Cuando ocurra	Cuando ocurra